



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

## CIRCULAR SAF 005/05/2019

### **CC. Titulares y Administradores, Personal habilitado para realizar funciones de Administrador de las Entidades Académicas y Dependencias de la Universidad Veracruzana**

Derivado de la circular SAF 001/01/2019 en la que la Universidad Veracruzana emite las políticas generales de austeridad, me permito informar a ustedes que, a través de la Dirección de Recursos Materiales y el Departamento de Servicios Generales, se realizó el proceso de licitación consolidada para las Regiones Universitarias correspondiente al servicio de suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros.

La implementación del programa de abastecimiento de agua de garrafón iniciará en las Regiones Universitarias a partir del 27 de mayo del presente año, por lo que los trámites de pago por este concepto con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con fecha de gasto posterior a esta, no serán recibidos en la Dirección de Egresos.

El programa se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. El contenido de esta circular es de aplicación para todas las Entidades Académicas y Dependencias que requieran agua purificada en garrafones de 20 litros y se deberá atender el "*Procedimiento para atención del servicio de agua de garrafón (ABS-SG-P-02)*" publicado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.uv.mx/orgmet/sau-abs/>
2. No se autorizará la compra de agua en garrafones de forma directa.
3. Las solicitudes para el servicio de suministro de agua purificada en garrafón deberán dirigirse, a través de Hermes, al Departamento de Servicios Generales para la región Xalapa y para las demás regiones a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional que le corresponda.
4. Los titulares de las entidades académicas y dependencias deberán solicitar el servicio de suministro de agua purificada en garrafón, mediante el formato "Requerimiento anual de agua de garrafón de 20 litros (ABS-SG-F-37)" <https://www.uv.mx/orgmet/sau-abs/>, a partir de la fecha de publicación de esta circular y hasta el 21 de mayo del presente. Este requisito ya no será necesario para las entidades académicas y dependencias que enviaron su requerimiento en el mes de marzo.



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

5. A partir de la publicación de la presente circular y hasta el 27 de mayo se deberán realizar las transferencias presupuestales correspondientes a través del sistema POA, ajustándose a lo definido en el requerimiento anual, a la cuenta 7221 "Agua de garrafón 20 de litros" (partida de nueva creación), que será de uso exclusivo para el suministro de este servicio.
6. Si durante el ejercicio las entidades académicas y dependencias requieren realizar modificaciones (disminuir o aumentar el requerimiento) o en su caso, cancelar el suministro de agua de garrafón, deberán notificarlo vía Hermes, al Departamento de Servicios Generales para la región Xalapa y para las demás regiones a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional que le corresponda, adjuntando un oficio firmado por el titular de la entidad académica o dependencia expresando la justificación.

Para aclaraciones y orientación sobre esta circular favor de comunicarse al Departamento de Servicios Generales, responsable operativo, a los teléfonos 228 8421700, extensiones 11732, 11302 y 11056.

**ATENTAMENTE**

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"  
Xalapa, Enríquez, Ver., a 16 de mayo de 2019



**Mtro. Salvador Tapia Spinoso**  
Secretario